



C I R C U L A R CSJBOYC21-9

Fecha: 21 de enero de 2021

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de Insolvencia de persona natural no comerciante de Arbey Valencia Benítez CC. 12.241.629”.

Señores Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Circular CSJHUC21-5, del 5 de enero de 2021, suscrita por el doctor Rafel de Jesús Vargas Trujillo en calidad de Presidente.	Juzgado Primero Civil Municipal de Pitalito – Huila, por medio de auto del 18 de septiembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 41551400300012019-00701-00.	Auto del 18 de septiembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 41551400300012019-00701-00, por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, en contra del deudor Arbey Valencia Benítez identificado con cédula de ciudadanía número 12.241.629.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/